RESOLUCION No.02-G-IJ-

0004123

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

nnn 1a

QUE el 21 de marzo de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima MACROGLOBAL S.A.;

QUE el señor abogado Danilo Toro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada:

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nr. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; y, Memorandúm ICG.SFA.SA.2002.126 de mayo 13 de 2002;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MACROGLOBAL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 🐉 🦿 🛒

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

V. SOVIMLM. -